

ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17
Versión: 04
Página 1 de 3

ORDEN DE SERVICIO No. 30 AL CONTRATO 202100344

CONTRATO No:	202100344
ALIADO PROVEEDOR:	COOPERATIVA ESPECIALIZADA DE TRANSPORTE - SERTRANS
NIT:	811.009.708-9
PLAZO DEL CONTRATO MARCO:	Doce (12) meses, contados a partir de la aprobación de las garantías contractuales.
FECHA DE INICIO CONTRATO MARCO:	30/12/2021
VALOR CONTRATO MARCO:	INDETERMINADO
OBJETO DEL CONTRATO MARCO:	La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO:	Prestar servicios de transporte terrestre para los servidores y funcionarios de la ESU.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No. 30:	Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y uno (31) de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.30:	CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.872.000) EXCLUIDO DE IVA

La presente constituye la Orden de Servicio No. 30 al Contrato No. 202100344, cuyo objeto es "La prestación del servicio de transporte publico terrestre automotor de pasajeros y carga mediante acuerdos marco con la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU", previas las siguientes:

ALCANCE DE LA ORDEN Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO: En desarrollo del contrato referencia, el Aliado Proveedor se obliga a "Prestar servicios de transporte terrestre para atender las necesidades de los servidores y colaboradores de la ESU, que requieran trasladarse al interior del área Metropolitana" según se detalla a continuación.

Prestar el servicio de transporte de 1 camioneta 4x4.

VEHICULO	DESTINO	DURACION
1 CMIONETA 4X4	AREA METROPOLITANA	14 DIAS

El Proveedor deberá entregar al Supervisor designado de la orden de servicio un informe de las actividades desarrolladas, el cual deberá plasmar al menos la siguiente información:

- 1. Fecha del servicio
- 2. Registro fotográfico del servicio prestado.
- 3. Documentos vigentes del vehículo y el conductor que presto el servicio.

La ESU procederá con la liberación de los saldos que no sean ejecutados.



ORDEN DE SERVICIO

 Código: FT-M6-GC-17
Versión: 04
Página 2 de 3

VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO: El valor de la presente orden de servicios es de CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL PESOS M/L (\$4.872.000) EXCLUIDO DE IVA.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL ORDEN DE SERVICIO:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal:	2022000982
Certificado de Registro Presupuestal:	2022001171
Centro de costos:	14046
Rubro al presupuesto:	21202020062601-1/64112
Descripcion al Rubro:	TRANSPORTE
Requerimiento N*;	20220009281-20220009195

Para efectos de consecutivo en la parte presupuestal, esta orden de servicio hace las veces de la No.30.

FORMA DE PAGO: La ESU cancelará el valor de la orden de servicio mediante pago único, previo recibo de cumplimiento de la prestación del servicio por parte del supervisor del Contrato del cual se deriva la Orden de Servicio. Acorde a los siguientes parámetros:

- La respectiva factura debe cumplir con los requisitos de las normas fiscales establecidas en el artículo 617 del Estatuto Tributario. La fecha de la factura debe corresponder al mes de su elaboración, y en ella constará el número del contrato y, el concepto del bien o servicio que se está cobrando.
- El proveedor deberá acreditar la efectiva prestación del servicio por medio de una constancia de recibo firmada por el beneficiario. Una vez aprobada la constancia de recibo por parte del supervisor del contrato, éste emitirá el recibo a entera satisfacción del servicio contratado.
- Las retenciones en la fuente a que hubiere lugar y todo impuesto, tasa o contribución directa
 o indirecta, Nacional, Departamental o Municipal que se cause por razón de la celebración,
 ejecución y pago de este Contrato serán a cargo exclusivo del Aliado.
- Una vez recibida a satisfacción la factura o cuenta de cobro correspondiente, la ESU tendrá
 treinta (30) días calendario para proceder a su pago. En caso de incurrir en mora en los pagos,
 la ESU reconocerá al Contratista un interés equivalente al DTF anual de manera proporcional al
 tiempo de retraso.
- Ai momento de entregar la factura, ésta deberá estar acompañada con el certificado de pago de aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral y a las entidades que administran recursos de naturaleza parafiscal; y la carta donde se especifique la entidad y el número de cuenta bancaria a la cual se le deberá realizar el pago.

PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO: Desde la suscripción de la orden de servicio hasta el treinta y umo (31) de octubre de 2022 o hasta agotar recursos, lo primero que ocurra.



ORDEN DE SERVICIO

Código: FT-M6-GC-17

Versión: 04

Página 3 de 3

PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo de cinco (5) días hábiles para la suscripción y legalización del mismo, y si es del caso para allegar las pólizas modificadas, so pena de que se declare el incumplimiento y que se puedan hacer efectiva las garantías constituidas a favor del CONTRATANTE.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por parte del Profesional Universitario que sea designado por el Subgerente de Servicios. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

GARANTÍAS: La Orden de servicio No. 30 está cubierta por las garantías del contrato 202100344.

DOCUMENTOS INTEGRALES: Hacen parte de la presente orden de servicio el Contrato Marco 202100344 y demás documentos emanados con ocasión de la misma. Las estipulaciones pactadas mediante el presente documento no constituyen novación al contrato maco del cual se derivan, el cual encuentra vigente.

ACEPTACIÓN ORDEN DE SERVICIO: En aceptación de lo anterior, se firma por las partes el siete (07) de octubre de 2022.

CONTRATISTA

ESU

CESAR AUGUSTO HERNÁNDEZ GONZÁLEZ

Representante Legal

Aprobó: Mauricio Patiño Restrepo - Subgerente de Servicios;

Aprobó: Juan Felipe Hernández Giraldo - Secretario General.

Aprobó: Marelbi Verbel Peña- Sugerente administrativa y financiera

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencido

Revisó: Henedy Johana Taborda - Abogada - Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Jennifer Carolina Ortiz - Profesional Universitario — Subgerencia Administrativa y Financiera. En maca Corta de

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma